Resolución Rectoral Nro. 37
(31 de agosto de 2020)

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 29 del 13 de agosto de 2020, para servicio de Reparación de infraestructura de la sede Fidel Antonio Saldarriaga y reparación de la cerca perimetral ubicada en la sede Villa Niza, la cual fue dañada por personal externo y accidente de una volqueta la cual impacto contra esta: Reparación de los techos, en la sede Fidel Antonio Saldarriaga, reparación y cambio total de canoas, instalación del manto asfaltico en la cubierta del salón de cómputo en la sede fidel Saldarriaga, instalación de tela impermeabilizante y pintura especial para dicha tela, en una de las losas de la zona de circulación, hacer mantenimiento a la zona verde y sus árboles los cuales se encuentran hasta de 06 metros de altura, los cuales generan contacto con las canoas, instalación de mortero para terreno natural en la sede Fidel Antonio Saldarriaga, ya que produce estancamiento de aguas lluvias, reparación de bajantes de aguas lluvias en la sede Fidel Antonio Saldarriaga, y reparación de puerta entrada sede Fidel Antonio Saldarriaga, la cual está deteriorada y oxidada y con algunas perforaciones las cual presenta riesgo de desmoronamiento, el consejo directivo aprobó dicho proceso teniendo en cuenta que el oferente debe presentar todos los documentos legales como certificado de alturas, permiso y protocolo de bioseguridad tal y como está contemplado en el Decreto 457 mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio, y donde está contemplado en los lineamientos sobre las excepciones.

El rector de la Institución Educativa **VILLA DEL SOCORRO**, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo. Según el acuerdo N° 05 del 24 de abril de 2020, aprobado por el Consejo Directivo para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV, según acta N° 07 del 31 de julio de 2020, Resolución N° 30 del 31 de julio y acuerdo N° 18 del 31 de julio de 2020, donde es aprobada por el consejo directivo, para contratar la realización de la obra, la cual se presentó solicitud de la necesidad ante el consejo directivo

CONSIDERANDO:

- Que el articulo 11 Numeral 1º y articulo 30 Numeral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista. Y según el acuerdo N° 05 del 24 de abril de 2020, aprobado por el Consejo Directivo para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV.

- Que la consulta y retiro de la invitación pública y estudios previos podrá realizarse a través de la página web www.villadelsocorro.edu.co, de la Institución educativa, invitación oficial N° 29 del 13 de agosto de 2020, participación en el proceso de selección del prestador del servicio de

reparación de infraestructura para garantizar. excelente calidad y garantía, según se describe anteriormente.

- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por **JOHN JAIRO AGUIRRE GRISALES,** C.C 71318721, el cual cumple con los requisitos establecidos en la invitación, en los estudios previos y acta de evaluación. En virtud de lo expuesto,En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. : ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº 29 del 13 de agosto de 2020
A: **JOHN JAIRO AGUIRRE GRISALES,** C.C 71318721

ARTICULO 2.: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad 08 del 02 de Junio de 2020. El valor del contrato es **Diez y Siete Millones trecientos sesenta y dos trecientos pesos ML/. ($17.362.300).**

ARTICULO 3.: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 31 días de agosto de 2020

JULIO HUMBERTO FERNANDEZ TRUJILLO
Rector
CC No. 70.415.315
Teléfono: 5218673